



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO 168.14
EXPTE. N° 6059/14
Salta, 03 JUL 2014

VISTO: La nota presentada por la alumna de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, Sandra Mabel VILLAGOMEZ, mediante la cual eleva la propuesta de trabajo final, sobre el tema: "Delito de lavado de dinero. La Responsabilidad de los Contadores Públicos, Asesores Tributarios, frente a la Ley de Prevención de Lavado de Activos"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Sandra Mabel Villagomez aprobó todos los Módulos correspondientes al plan de estudios de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, por lo que se encuentra en condiciones reglamentarias para realizar el Trabajo Final Integrador de la carrera.

Que la presentación efectuada por la mencionada alumna se ajusta a lo establecido por Res. CD N° 556/00 y modificatoria 622/05 -Normas para la realización del Trabajo Final.

Que la Cra. Hermosinda Egüez, prestó conformidad para actuar como Directora del Trabajo Final propuesto, según consta a fojas 4.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fojas 12.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/14 de fecha 24.06.14 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de Trabajo Final presentado por la Cra. Sandra Mabel VILLAGOMEZ, L.U. 595.990, D.N.I. N° 21.542.817, alumna de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, sobre el tema "**Delito de lavado de dinero. La Responsabilidad de los Contadores Públicos, Asesores Tributarios, frente a la Ley de Prevención de Lavado de Activos**".

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Mg. Hermosinda Egüez, como Directora del Trabajo Final que se menciona en el Artículo 1° de la presente Resolución, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTICULO 3°.- HAGASE SABER a la Mg. Hermosinda Egüez, a la Cra. Sandra Mabel Villagomez, Cr. Sergio Armando Simisen de Bielke y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

cilm/ggl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa